

Asunto: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
De: MIGUEL ANGEL JERREIRA Y OTRA
Ddo: CLINICA DE OCCIDENTE SA Y OTRO
Rad: 760013103012/2018-00078-00

387

SECRETARIAL. Cali, Julio 23 de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que debido a la pandemia que afecta al País no fue posibilidad llevar a efecto la audiencia programada. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Julio Veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe de secretaría que antecede y para continuar con el trámite procesal correspondiente, se procederá a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para decidir la etapa procesal. Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados para el día 19 del mes de AGOSTO del año 2020 a la hora de las 9:00 A.M. , para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes o Representantes legales, de ser el caso, que **deberán comparecer a la audiencia por medio virtual en la fecha señalada**, a fin de practicar interrogatorio conforme el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas podrá comparecer a través de cualquiera de sus representantes o apoderado general, quien deberá prepararse y estar suficientemente informado sobre los hechos objeto de discusión.

TERCERO: ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso. Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, **se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones para realizar la diligencia y el link asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 29 Julio 2020 NOTIFICO EN

ESTADO No. 051

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
Secretaria
CALI

